

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



41-2004

Año XXVIII

16 de febrero de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4936

MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	3
2. <u>PRESUPUESTO</u> . Análisis de la conveniencia institucional con respecto a la existencia de superávit e inversiones transitorias, a la luz de los últimos presupuestos universitarios.	3
3. <u>AGENDA</u> . Modificación	5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	5
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación	5
6. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Directora, Escuela de Tecnologías en Salud.	5
7. <u>PRESUPUESTO</u>	5

SESIÓN 4937

MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Dra. Montserrat Sagot	6
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.os 4927 y 4928	6
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
4. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u>	6
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Tratado internacional sobre los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura. Criterio UCR	7
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Suspensión de sesión para participar en Taller sobre e-Ambiente	8

SESIÓN 4938

MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2004

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4882	9
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	9
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	9
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	9
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación de obra de la licitación pública 9-2003	10
6. <u>AGENDA</u> . Modificación	11
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Dictamen sobre modificación integral del Reglamento del Consejo Universitario	11

continúa en la página 2

RECTORÍA
ACUERDOS DE ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

<u>SESIÓN 115</u>	15
<u>SESIÓN 116</u>	15
<u>SESIÓN 117</u>	15
<u>SESIÓN 118</u>	16

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7701-2005. Modificaciones al plan de estudios de la Licenciatura en Lingüística</u>	17
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7262-2002</u>	17
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7440-2003</u>	18
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7636-2004</u>	18
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7646-2004</u>	18
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7650-2004</u>	19
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7676-2004</u>	19
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7676-2004</u>	19

Resumen del Acta de la Sesión N° 4936

Celebrada el miércoles 24 de noviembre de 2004

Aprobada en la sesión 4946 del martes 8 de febrero de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Ampliar la agenda de la presente sesión para proceder a la juramentación de la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Directora, Escuela de Tecnologías en Salud.
2. Retirar de la agenda el punto 7 referente al dictamen CR-DIC-04-24, sobre Modificación integral al “Reglamento del Consejo Universitario”.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-43 sobre Análisis de la conveniencia institucional con respecto a la existencia de superávit e inversiones transitorias, a la luz de los últimos presupuestos universitarios.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 4817, artículo 2, del 6 de agosto de 2003, el Consejo Universitario analizó el tema de las inversiones transitorias y los superávit institucionales y trasladó a la Comisión de Presupuesto y Administración el pase: Análisis de la conveniencia institucional con respecto a la existencia de superávit e inversiones transitorias, a la luz de los últimos presupuestos universitarios (CU-P-03-08-117, del 3 de setiembre de 2003).

2. La Constitución Política, en su artículo 84 establece:

Artículo 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

3. El artículo 85 de la Constitución Política es el pilar en el que se fundamenta el financiamiento de la educación superior universitaria estatal costarricense, al expresar:

Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal (...)

4. El artículo 78 de la Constitución Política establece:

Artículo 78.- La educación preescolar y la general básica son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución (...)

5. La Universidad de Costa Rica recibe del Ministerio de Hacienda los montos correspondientes a su presupuestación. Sin embargo, aquellos excedentes temporales de flujo de caja institucional son puestos en el mercado de valores o en la banca de inversión nacional (inversiones transitorias) y se realizan a corto plazo (menores a un año). La responsabilidad de la gestión de inversión está a cargo de la Oficina de Administración Financiera, la cual es la encargada de llevar a cabo el control contable.

6. La norma que regula este tipo de transacciones es el *Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica*, el cual establece, en el artículo 9.º, que “*Los intereses que generan tales inversiones, deben incorporarse al presupuesto, de conformidad con las políticas y directrices establecidas por las instancias correspondientes*”.

7. Las inversiones transitorias se trabajan de conformidad con la Ley de Administración Financiera que establece: “*Todos los ingresos o recursos públicos, cualquiera que sea su naturaleza y la fuente donde proceden, constituirá un solo fondo indivisible...*”. La Universidad de Costa Rica actúa según este concepto (caja única), lo cual permite una mayor facilidad para la sincronización de los flujos de ingresos y gastos, lo que favorece la programación de la ejecución de los fondos, evita la dispersión o inmovilización de fondos y permite el control de los recursos líquidos.

8. El Consejo Universitario, en la sesión 4891, artículo 7, del 9 de junio de 2004, analizó el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-04-16 referente a la Implementación de un mecanismo financiero para que unidades con fondos provenientes del vínculo externo puedan realizar inversiones transitorias. En esa ocasión, se acordó:

Mantener el procedimiento establecido hasta ahora para las inversiones transitorias, ya que lleva implícito el concepto de solidaridad, en el sentido de que la Institución es una sola y la distribución de los recursos que se

obtengan como parte de las operaciones, son distribuidos de acuerdo con las prioridades institucionales que hayan establecido las autoridades universitarias.

9. En cuanto a los fondos provenientes del vínculo externo, estos son regulados por los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*, los cuales fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7, del 16 de setiembre de 1998, y se refieren a las actividades que la Institución desarrolla a través del financiamiento de fuentes externas, según las modalidades de fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales.
10. A partir del año 2001, la *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* estableció el principio de anualidad, que indica que el presupuesto se regirá durante el año económico que irá del 1.º de enero al 31 de diciembre. Asimismo, el artículo 46 también dispone que las asignaciones presupuestarias caducarán el 31 de diciembre de cada año; por lo tanto, los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha se afectarán automáticamente, siendo así que los saldos disponibles se incorporarán automáticamente al presupuesto del año siguiente.
11. Según el *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003*, el aumento de los ingresos sobre los egresos se debe al principio de anualidad definido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; por lo tanto, los compromisos de presupuesto no se sumaron a los egresos del período, procedimiento que anterior al 2002 sí se efectuaba, por lo que en su lugar son considerados dentro del superávit comprometido, engrosando así el rubro de superávit de la Institución.
12. La Universidad como institución en marcha y por la naturaleza misma de su quehacer académico, el cual trasciende el principio de anualidad fiscal, se vería seriamente afectada en su gobierno y Administración autónomos como consecuencia de la aplicación del artículo 6 y el transitorio 5 de la Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
13. La comunidad universitaria ha mostrado interés en informarse acerca de la naturaleza y alcances institucionales de los superávit presupuestarios.
14. En ese Informe gerencial, en el apartado de conclusiones, se manifiesta que:

(...) El exceso de ingresos sobre egresos de la Institución al 31 de diciembre de 2003 (Superávit Bruto) ha presentado un incremento con respecto a periodos anteriores, lo cual surge por la incidencia de la aplicabilidad de la legislación vigente sobre el marco operacional de la Institución:

De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, la Administración ha canalizado esfuerzos por normalizar los procesos de adquisición de bienes y servicios dentro de los lineamientos ahí señalados; aspecto que ha incidido en un aumento del número de licitaciones. Ello ha implicado un incremento en los tiempos de respuesta de los procesos de contratación, ya que son más las instancias que deben intervenir en las fases de revisión y aprobación, como por ejemplo la intervención de la Oficina Jurídica, asociada al refrendo de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, al analizar los porcentajes de ejecución presupuestaria de las diferentes partidas es notorio el efecto de este cambio, ya que la etapa de adjudicación suele finiquitarse muy avanzado el año, aunque las Unidades Ejecutoras hayan iniciado la gestión de solicitud de contratación desde los primeros meses (compromiso administrativo). Esta situación incide en el incremento de los compromisos de presupuesto.

Como efecto del punto anterior, los ingresos por intereses sobre inversiones transitorias se han incrementado notoriamente, dadas las disponibilidades de efectivo que surgen durante el tiempo que las contrataciones de bienes y servicios pasan por los procesos de licitación, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.

De conformidad con el Principio de Anualidad definido en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N.º 8131, los compromisos de presupuesto dejan de sumarse a los egresos del periodo, por lo que estos últimos no muestran el efecto de las contrataciones de bienes y servicios que se mantienen pendientes de cancelación (compromisos de presupuesto), tal y como se hacia antes de que esta Ley entrara en vigencia (el subrayado no es del original).

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que:

1. Continúe ejecutando las acciones administrativas, políticas y jurídicas pertinentes que permitan que el manejo de los superávit presupuestarios universitarios reflejen las particularidades de las funciones sustantivas de la Universidad.
2. Realice un análisis de la estructura programática presupuestaria y de su correspondiente plan, así como de su ejecución, específicamente de aquellos rubros que han contribuido a generar el superávit neto institucional, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes para minimizarlo.

3. Informe a la comunidad universitaria sobre:
 - a) La composición, y naturaleza de los superávits presupuestarios de la Universidad de Costa Rica.
 - b) Las implicaciones para la autonomía y gestión universitarias de la Ley N.º 8131 “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y la “Ley de Contratación Administrativa” y su Reglamento.
4. Informe al Consejo Universitario sobre las acciones tomadas respecto del acuerdo 3 b) de la sesión N.º 4904 del 18 de agosto de 2004 y sobre los acuerdos anteriores, en un plazo de seis meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero y posteriormente la juramentación a la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Directora, Escuela de Tecnologías en Salud.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver tabla en la página 12*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Retomar el análisis del dictamen CP-DIC-04-43, sobre “Análisis de la conveniencia institucional con respecto a la existencia de superávit e inversiones transitorias, a la luz de los últimos presupuestos universitarios”.
2. Ampliar el tiempo de la presente sesión.

ARTÍCULO 6. La señora Directora del Consejo Universitario toma el juramento de estilo a la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario retoma la discusión del dictamen CP-DIC-04-43, sobre “Análisis de la conveniencia institucional con respecto a la existencia de superávit e inversiones transitorias, a la luz de los últimos presupuestos universitarios”, dadas las implicaciones de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, considerando que la interpretación que se ha dado del artículo 6 y transitorio V de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos

Públicos N.º 8131 podría afectar la autonomía especial otorgada por la Constitución Política a la Universidad de Costa Rica para cumplir sus funciones sustantivas (docencia, investigación y acción social).

ACUERDA:

Que el Consejo Universitario coadyuvará con la Administración en las acciones administrativas, políticas y jurídicas pertinentes que permitan el cumplimiento del acuerdo 1, del artículo 2, de esta sesión.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4937

Celebrada el martes 30 de noviembre de 2004

Aprobada en la sesión 4946 del martes 8 de febrero de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso de no asistir a la presente sesión a la Dra. Montserrat Sagot, por motivos de salud.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 4927 y 4928, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Seguridad en residencias estudiantiles

La Rectoría tramita ante la Vicerrectoría de Administración el oficio CU-M-04-11-267, suscrito por la Directora del Consejo Universitario y el estudiante Alexander Franck Murillo, sobre la seguridad en las residencias estudiantiles y se solicita a la Administración que se implementen medidas de seguridad en las residencias estudiantiles y la prestación del servicio de transporte en dicha área.

b) Entrega de calendarios 2005

El Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación y la Editorial de la Universidad de Costa Rica envía el Calendario del año 2005, en el que se reproducen 13 excelentes fotografías realizadas por el profesor Franco Pupulin, del Jardín Botánico Lankester.

c) Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría de Investigación

La Rectoría emite la resolución R-6349-2004 en la que crea la Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica.

d) Cátedra Lucem Aspicio

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-7654-2004, en la que se crea la Cátedra Lucem Aspicio.

e) Taller sobre e-Ambiente en el marco del Proyecto EU-LAT

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa invita a los miembros del Consejo Universitario a participar en la sesión inaugural del Taller sobre e-Ambiente, patrocinado por la Unión Europea y bajo la coordinación de la Universidad Politécnica de Cataluña; tendrá lugar en el Auditorio de la Ciudad de la Investigación, de la Universidad de Costa Rica, el martes 30 de noviembre, a las 11:30 a. m.

f) Informes de los miembros del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA** discutir el tema de la modificación integral al “Reglamento del Consejo Universitario” según su ubicación en la agenda y una modificación de esta para conocer, inmediatamente después

de las solicitudes de apoyo financiero, el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Expediente 15.361.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría. La señora Rectora, Dra. Yamileth González García se refiere a los siguientes asuntos:

a) CONARE, política de Estado en materia educativa

Recuerda que hace aproximadamente año y medio, frente a uno de los momentos críticos, el Gobierno le solicitó a CONARE ayuda con la problemática educativa del país. A raíz de ese pedido, las cuatro universidades han estado trabajando con representantes institucionales y en comisiones institucionales en una propuesta de construcción de una política de Estado en materia educativa para Costa Rica.

b) Homenaje a profesores eméritos, catedráticos y despedida a jubilados

Se refiere al homenaje a profesores eméritos y catedráticos y la despedida de los docentes que se jubilan. En ese acto, la Universidad de Costa Rica nombró a tres profesores eméritos: el arquitecto Jorge Bertó, de la Escuela de Arquitectura; el Dr. Orlando Jaramillo, Escuela de Medicina; y el señor Héctor Pérez, Escuela de Historia. Asimismo, se les dio la bienvenida a 20 catedráticos nuevos.

c) Mejores promedios de examen de admisión

Informa que se reconoció a los diez primeros promedios del examen de admisión a la Universidad de Costa Rica.

d) Nombramiento de Directora de OPLAU

La Dra. Yamileth González comunica que la licenciada Maritza Monge, quien estaba nombrada de forma interina como Directora de la Oficina de Planificación, fue nombrada en ese cargo hasta el año 2008.

e) CONARE

La señora Rectora informa que CONARE está trabajando, como mandato constitucional, en planes de la educación superior. Recuerda que la Constitución Política le solicita a CONARE que elabore una planificación sobre la educación superior; en los últimos años se había dejado de lado.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el

Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 14)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-04-26 presentado por la Comisión ad hoc, en relación con el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Expediente N.º 15.361.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa remitió a la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Expediente N.º 15.361 (Oficio del 21 de julio de 2004).
3. La Rectoría elevó el expediente del proyecto de ley al Consejo Universitario para la elaboración del criterio institucional (R-4065-2004, del 28 de julio de 2004).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión ad hoc para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este Órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por la doctora Pilar Ramírez Fonseca, investigadora, Centro de Biología Celular y Molecular; la doctora Ana Sittenfeld Appel, investigadora, Centro de Biología Celular y Molecular; el doctor James Karkashian Córdoba, investigador, Centro de Biología Celular y Molecular; el doctor Jorge Mora Urpí, profesor emérito, Escuela de Biología; el doctor Luis Felipe Arauz Cavallini, director, Escuela de Agronomía; la doctora Patricia Sánchez Trejos, investigadora, Escuela de Agronomía, y el doctor Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario (CE-CU-04-56, del 16 de agosto de 2004 y CE-CU-04-63, del 7 de setiembre de 2004).
5. La Oficina Jurídica señaló que no encontraba observación legal que hacer en cuanto a la incidencia directa del

proyecto de ley en la Universidad de Costa Rica (OJ-1185-2004, del 20 de agosto de 2004).

6. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que, en cuanto a los aspectos que atañen directamente a los elementos legales y organizativos de la Institución, no encontraba aspectos que ameritaran comentario (OCU-R-132-2004, del 30 de agosto de 2004).
7. El Tratado establece un sistema multilateral, en armonía con el Convenio sobre la diversidad biológica, con dos objetivos: a) facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con fines de investigación, mejoramiento y capacitación; b) distribuir justa y equitativamente los beneficios asociados a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, entre ellos el intercambio de información, el acceso y la transferencia de tecnología; fomento de la capacidad institucional de conservación y utilización de los recursos; y la capacitación y distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización.
8. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) procura, con la lista de especies en el anexo del Tratado, saldar los conflictos existentes entre las especies domesticadas y las silvestres, ocasionados por la falta de definición en la Convención de Biodiversidad para poder acceder y trasladar germoplasma.
9. El Tratado, a pesar de presentar algunas limitaciones en la lista del Anexo, es fundamental para asegurar la disponibilidad de los recursos fitogenéticos que las naciones del mundo necesitan para promover su seguridad alimentaria.
10. Los recursos genéticos mesoamericanos son fundamentales para el desarrollo de variedades que den respuestas a las necesidades de los consumidores de la región latinoamericana. El Tratado facilitaría el acceso a esos recursos genéticos y permitiría descubrir y proteger rápidamente nuevas variedades de plantas de provecho para la agricultura y la alimentación.
11. Las ventajas del Tratado son: reconocimiento de los derechos de las personas dedicadas a la agricultura, así como su contribución a la conservación; salvaguardia y desarrollo de la biodiversidad agrícola; y establecimiento de mecanismos para la transferencia de material genético. Estos mecanismos se definirán después de la entrada en vigencia del acuerdo y los países que no ratifiquen el Tratado no tendrán derecho a acceder e intercambiar los recursos fitogenéticos previstos en el Anexo.
12. El Tratado respeta la legislación nacional, razón por la cual es indispensable fortalecer nuestro régimen jurídico, con el fin de potenciar los beneficios y minimizar los riesgos del Tratado, en temas como la recolección, los derechos de

propiedad intelectual o protección de variedades locales; los deberes y derechos de las personas que realizan investigaciones, de las dedicadas a la agricultura y de las organizaciones participantes.

13. Es esencial desarrollar políticas y regulaciones jurídicas para implementar con éxito el Tratado a escala nacional. Estas requieren poseer una visión integral y definir los elementos de convergencia con otros tratados conexos, en especial el Convenio sobre diversidad biológica, el Protocolo de Cartagena y el acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante el presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, don Rolando Laclé Castro, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado “Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Expediente N.º 15.361. Adicionalmente, como una contribución para la eventual puesta en marcha de este Tratado, se aportan las siguientes observaciones:

- La Universidad considera necesario que sea el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la entidad gubernamental encargada de la puesta en marcha del Tratado, dado el nivel de competencia en materia de agricultura. Resulta pertinente abogar para que sea este Ministerio y no la CONAGEBIO, por cuanto el Tratado, al diferenciar entre los recursos fitogenéticos incluidos en el Tratado y lo que es biodiversidad, tiene la intención de dar un trato especial a los recursos fitogenéticos dedicados a la agricultura y a la alimentación, distinto del estipulado en la Convención de Biodiversidad.
- El Tratado posibilita recibir financiamiento para desarrollar un centro nacional de recursos fitogenéticos (banco de germoplasma), el cual puede dedicarse a proveer la conservación in situ de colecciones de interés, así como conservar ex situ el germoplasma. La Universidad estaría en disposición de ofrecer apoyo de recurso humano especializado, capacitación, entre otros elementos indispensables para la creación de este centro, tan anhelado como necesario en el país y en la región; igualmente en coadyuvar con esfuerzos para integrar bancos de germoplasma existentes e iniciativas afines.
- Es fundamental desarrollar dentro de la legislación nacional un código moral del “colector”, de tal forma que se promueva alimentar los bancos nacionales de germoplasma y los herbarios nacionales con los datos de las semillas recolectadas por parte de investigadores nacionales y extranjeros. Aunado a esto, es vital realizar convenios de

cooperación para desarrollar “herbarios virtuales”, en los cuales se repatrien las especies costarricenses y otras mesoamericanas descubiertas por investigadores extranjeros y que nuestros especialistas no conocen, por no estar ni siquiera en los herbarios de nuestros países.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presente sesión para trasladarse a la Ciudad de la Investigación y participar en la sesión inaugural del Taller sobre e-Ambiente.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4938

Celebrada el miércoles 1 de diciembre de 2004

Aprobada en la sesión 4946 del martes 8 de febrero de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** conocer los asuntos pendientes de la sesión N.º 4937 como puntos 7 y 8 de la presente sesión.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 4929 y 4930 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección, la Dra. Jollyanna Malavasi se refiere a los siguientes asuntos:

a) Dr. Juan Pastor Gómez

La señora Directora lamenta profundamente la muerte del Dr. Juan Pastor Gómez, Director del LANAMME. Destaca que la Universidad ha perdido a un gran universitario que deja un legado muy importante a la Institución.

b) Minuto de silencio

El Consejo Universitario hace un minuto de silencio en memoria del Dr. Juan Pastor Gómez.

c) Cátedra Institucional "Simón Bolívar"

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VDR-7666-2004, con la creación de la cátedra institucional "Simón Bolívar".

d) Nuevos pases a comisiones permanentes del Consejo Universitario

Comisión de Reglamentos:

- Interpretación auténtica al artículo 2, inciso b) de las Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica, con el fin de determinar qué debe entender la Administración por área respectiva.
- Modificación al artículo 34, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Comisión de Presupuesto y Administración:

- Modificación interna 18-2004 del presupuesto ordinario.
- Modificación interna 19-2004 del presupuesto ordinario.
- Modificación 20-2004 presupuesto ordinario de la institución.
- Modificación interna 21-2004 del presupuesto por programas y actividades. Evaluación del plan anual operativo del primer semestre 2004.
- Cronograma para el proceso de formulación del plan presupuesto 2006.

Comisión de Política Académica:

- Informe Avance del Trabajo que realiza la Comisión sobre las carreras universitarias de alta demanda

insatisfecha, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4605.

e) Taller "Estabilidad en las relaciones laborales".

La Dra. Jollyanna Malavasi invita a los miembros del Consejo Universitario y al personal administrativo a participar en este taller, en la Finca que la Universidad tiene en Fraijanes.

f) Graduaciones

Informa que el día 9 de diciembre a las 10:00 a. m. y a las 2:00 p. m., en el auditorio de la Facultad de Derecho, se van a llevar a cabo las graduaciones.

g) Feria de las Orquídeas

La señora Directora se refiere a la invitación que hace el Ing. Claudio Gamboa Hernández, Director de la Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit" a la IV Feria de las Orquídeas que se realizará en las instalaciones de la Estación.

h) Informe de Miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: Normas de investigación emitidas por la Rectoría, residencias estudiantiles en Sede de Occidente, y análisis del Informe Gerencial por parte de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario al conocer las solicitudes de apoyo financiero presentadas por la Comisión de Política Académica, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

a) Aprobar la moción presentada por los magísteres Óscar Mena y Wálter González, donde se solicita a la Vicerrectoría de Administración que establezca un manual de procedimientos para la asignación de viáticos que se considere: el Presupuesto Ordinario, FUNDEVI, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales, interés institucional y pertinencia, entre otros.

b) Ampliar el pase hecho a la Comisión de Reglamentos para que estudie integralmente el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

c) Ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política

Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales. (*Ver cuadro en la página 14*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-49 sobre “Modificación de obra. Licitación Pública 9-2003: Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica.”

El Consejo Universitario, **ACUERDA:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4857, artículo 12, del 18 de diciembre de 2003, acordó:

Adjudicar la licitación 9-2003 “Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: P y P Construcciones S.A., Cédula Jurídica 3-101-083969-36

(...)

Monto: \$2.313.950,00 menos \$4.950,00 de descuento ofrecido por el adjudicatario.

Monto total

\$2.309.000,00 (dos millones trescientos nueve mil dólares exactos).

(...)

2. Mediante decreto ejecutivo N.º 31553, el Presidente de la República, el Ministro de Ciencia y Tecnología, y el Ministro de Obras Públicas y Transportes pusieron en vigencia el nuevo *Código Sísmico de Costa Rica 2002*, el cual empezó a ser de acatamiento obligatorio a partir del 26 de junio de 2004. El propósito de este Código es actualizar los requisitos mínimos para el análisis, diseño y construcción sismo-resistente de edificaciones y obras afines que se construyen en Costa Rica.
3. En los últimos años la Universidad de Costa Rica ha apoyado la gestión para la reducción de los desastres como línea prioritaria institucional.
4. Por razones de costo-beneficio y de acuerdo con el nivel de avance de la obra, se requiere urgentemente tomar las previsiones del caso para la construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica
5. Cuando se empezó el procedimiento de permiso ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para la construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica, no había entrado en vigencia la reforma al nuevo Código Sísmico.

6. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones le solicita a la Oficina de Suministros una modificación de obra a la licitación pública N.º 9-2003 “Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por un monto de ₡14.740.464,32 (catorce millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos), presentando, entre otros puntos, la siguiente justificación legal:

14.1 El monto de la modificación no excede el cincuenta por ciento del monto del contrato original (Representa el 1,42%).

Además concurren en el proyecto las siguientes circunstancias:

14.1.1 La situación es de naturaleza imprevisible ya que al momento de iniciarse los procedimientos de contratación no estaba aprobado aún el uso del nuevo Código Sísmico. Cabe mencionar que el proyecto entró al trámite de permisos al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el día 15 de mayo del 2003, es decir, antes del 26 de junio del 2004 cuando el nuevo código pasó a ser de acatamiento completamente obligatorio.

14.1.2 Esta modificación es la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido con la contratación. Debido a la naturaleza de esta modificación, lo oportuno y más económico para la administración es realizar estas obras durante el proceso constructivo y no posteriormente debido a las demoliciones que ocasionarían y demás inconvenientes en la funcionalidad del edificio. No hacer esta modificación, haría que la Universidad de Costa Rica incumpliera con un Decreto Ejecutivo, el cual es de acatamiento obligatorio.

14.1.3 El monto de la suma de la contratación original, más el incremento adicional que la modificación implica no exceden el límite previsto por la ley para la determinación del procedimiento de contratación seguido, ni tampoco es superior al cincuenta por ciento del precio adjudicado originalmente.

14.2 El incremento en la remuneración se calculó de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato original.

14.3 Esta modificación debe ser ejecutada por el contratista adjudicatario de la obra, debido a que en caso contrario se afectaría la coordinación o la integración global de la obra.

7. En consecuencia, la Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de modificación de obra N.º 105-2004, licitación pública N.º 9-2003 “Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica”.
8. Se cuenta con el presupuesto disponible para la ampliación de obra (solicitud de materiales N.º 837093, del 11 de octubre de 2004).
9. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1531-2004, del 3 de noviembre de 2004, dictaminó que:
(...) luego de haber analizado el expediente correspondiente a la presente contratación, y habiendo constatado que la modificación solicitada se ajusta a lo dispuesto por la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento y que se encuentra debidamente justificada y documentada, además de contar con el presupuesto requerido, no tiene ninguna objeción legal, por lo cual recomienda su aprobación.
10. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-180-2004, del 15 de noviembre de 2004).
11. En el expediente respectivo se encuentra el oficio OS-LIC-2988-2004, del 26 de octubre de 2004, donde la Licda. Ana Barrantes Muñoz, encargada de la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, le solicita al Ing. Mauricio Pereira, Gerente General de P y P Construcciones, S.A., depositar la “(...) Garantía de Cumplimiento correspondiente al 5% del monto de ¢14.740.464,32, por concepto de Modificación de Obra”.
12. Mediante oficio OEPI-1637-2004, del 25 de noviembre de 2004, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, señala:
“En este Código se da un nuevo mapa de zonificación sísmica del país, que incorpora toda la información recopilada de los eventos sísmicos más recientes, como por ejemplo el de Alajuela (22 de diciembre de 1990), el de Limón (22 de abril de 1991) y de otros países. Esto produjo que los valores de aceleración de gravedad utilizados ahora sean mayores a los requeridos por el antiguo Código.
Además, el nuevo Código da requerimientos adicionales de refuerzo de acero en fundaciones, columnas, vigas y muros.
La resultante de las fuerzas aplicadas a los elementos es diferente, además de que las capacidades estimadas para el diseño de los elementos variaron, lo que obligó a rediseñar estructuralmente el edificio.

Como resultado se obtuvieron cantidades mayores de acero en casi todos los elementos del edificio, lo que significa que se tiene más cantidad de varillas de acero en los elementos estructurales”.

ACUERDA

Aprobar la modificación de obra de la licitación pública N.º 9-2003 “Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica”, por un monto de ¢14.740.464,32 (catorce millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 32/100), para satisfacer las necesidades estructurales estipuladas en el nuevo *Código Sísmico de Costa Rica 2002*.

Se amplía el plazo de entrega de la obra principal en 30 días naturales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** sacar de agenda el dictamen CAJ-DIC-04-18 “Gestión de nulidad absoluta interpuesta por funcionarios de la Oficina Jurídica”, y solamente dar lectura a la propuesta de “Modificación Integral al Reglamento del Consejo Universitario.”

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos da lectura al dictamen CR-DIC-04-24 relativo a la modificación integral al “Reglamento del Consejo Universitario”.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4936 artículo 4
Miércoles 24 de noviembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Morales Ramírez, Álvaro CIMAR	Catedrático	Cali, Colombia	1 al 3 de diciembre	Planeamiento y pensamiento estratégico para la gestión del Posgrado y el Doctorado en Iberoamérica <i>Presentará la ponencia: La gestión integrada en áreas costeras tropicales: una nueva visión interdisciplinaria de posgrado en América Latina</i>	\$500 Viáticos	\$460 Pasaje DAAD (1) \$140 Complemento de viáticos Aporte personal \$150 Inscripción Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (de España)
Chaves Olarte, Esteban Facultad de Microbiología	Asociado	Estocolmo, Suecia Montreal, Canadá	1 al 11 de diciembre	En Estocolmo se realizarán actividades de coordinación del Red Centroamericana de Investigación NeTropica. Además se reunirá con el Dr. Par Svensson de la Agencia Internacinal Sueca para el Desarrollo (SIDA) en la cual presentará una propuesta para el financiamiento de NeTropica dentro del marco de la Universidad de Costa Rica. Visitará la Agencia Canadiense para la Cooperación (CIDA) con el fin de exponer los alcances del Programa NeTropica y se reunirá con el Dr. Michael Desjardins de la Universidad de Montreal	\$500 Viáticos	\$1.300 Pasaje NeTropica
Fernández Mora, Édgar Sección de Transportes	Chofer	Chiriquí, Panamá	2 al 6 de diciembre	Gira a Chiriquí, Panamá <i>Conducirá el vehículo que transporta a participantes de la Escuela de Agronomía</i>	\$500 Viáticos	
Briceno Meza, María Eugenia (2) SIBDI	Directora	Tampa, Florida, Estados Unidos	29 de noviembre al 4 de diciembre	XIV Asamblea del Iberoamerican Science & Technology Education Consortion (ISTEC) <i>Asiste en calidad de representante de la Institución en el marco de actividades de cooperación del Consorcio y la Universidad de Costa Rica. Además asistirá a los Talleres de bibliotecas digitales en los que recibirá capacitación para apoyo de procesos académicos de la Universidad</i>	\$1.637,80 Pasaje y viáticos	\$66 Inscripción y gastos de salida Aporte personal
Meoño Molina, Rita Vicerrectoría de Acción Social	Directora Sección TCU Instructora	Cartagena, Colombia	29 de noviembre al 3 de diciembre	Seminario Acción Social, ONG's y voluntariado <i>Presentará la ponencia: Desafío de las universidades públicas en la formación de valores de solidaridad y compromiso social de sus graduandos. La experiencia del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i>	\$500 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos Centro de Formación de la Cooperación Española

VIÁTICOS

Sesión N° 4936 artículo 4
Miércoles 24 de noviembre de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Blanco Metzler, Helga Escuela de Agronomía	Asociada	Chiriquí, Panamá	2 al 6 de diciembre	Gira de estudio del curso Agricultura Orgánica (AF 4400) <i>Su interés es que los estudiantes conozcan otros sistemas de producción y comercialización de productos orgánicos no presentes en el país.</i>	\$500 Viáticos	
Cruz Azofeifa, Miguel Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Caracas, Venezuela	28 de noviembre al 3 de diciembre	Simposio Ingeniería Estructural <i>Presentará el trabajo: Descripción y cuantificación del daño y desplazamientos en marcos de concreto reforzado a escala 1/3.</i>	\$441 Pasaje y gastos de salida	\$500 Viáticos Aporte personal

- (1) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

VIÁTICOS

Sesión N° 4937 artículo 5
Martes 30 de noviembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Azofeifa Alvarado, Daniel Escuela de Física	Catedrático	La Habana, Cuba	6 al 9 de diciembre	XVII Simposio Latinoamericano de Física del Estado Sólido <i>Presentará el trabajo titulado: Optical and electrical properties of Terbium films as a function of hydrogen concentration.</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$240 Viáticos Aporte personal
Moreira Vargas, Luis Diego LANAMME	Profesional 3 (1)	Washington D.C, Estados Unidos	8 al 16 de enero de 2005	Transportation Research Board (TRB), 84th Annual Meeting Announcement <i>Le permitirá adquirir nuevos conocimientos en infraestructura vial que servirán como base para los proyectos de investigación que desarrolla en el LANAMME.</i>	\$1.697,20 Pasaje, viáticos e inscripción Empresa Auxiliar 152 Recope-UCR (2)	\$447.10 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Loría Salazar, Luis Guillermo LANAMME	Interino Licenciado (1)	Washington D.C, Estados Unidos	8 al 16 de enero de 2005	Transportation Research Board (TRB), 84th Annual Meeting Announcement <i>Le permitirá adquirir nuevos conocimientos en infraestructura vial que servirán como base para los proyectos de investigación que desarrolla en el LANAMME.</i>	\$1.697,20 Pasaje, viáticos e inscripción Empresa Auxiliar 152 Recope-UCR (2)	\$447.10 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Arce Jiménez, Mario (3) LANAMME	Asociado	Washington D.C, Estados Unidos	8 al 16 de enero de 2005	Transportation Research Board (TRB), 84th Annual Meeting Announcement <i>Le permitirá adquirir nuevos conocimientos en infraestructura vial que servirán como base para los proyectos de investigación que desarrolla en el LANAMME.</i>	\$850 Viáticos Fondo Restringido 312 (2)	\$1.007,20 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Presupuesto vínculo externo.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

Sesión N° 4938 artículo 4
Miércoles 1 de diciembre de 2004

Araya Barrantes, Juan José Escuela de Química	Interino Bachiller (1)	Orlando, Florida, Estados Unidos	13 al 15 de diciembre	Metabolic Profiling Conference: Pathways in discovery <i>Aplicará los conocimientos adquiridos en el proyecto de investigación denominado Análisis metabólico de las consecuencias del estrés abiótico en Tapetes foetidissima.</i>	\$500 Viáticos	\$300 Complemento de viáticos Aporte personal
---	------------------------	----------------------------------	-----------------------	--	-------------------	--

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDOS DE ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

SESIÓN 115

Primera parte celebrada el 18 de marzo de 2004

Segunda parte celebrada el 12 de abril de 2004

1. Modificación del Orden del Día.
2. Aprobación del Acta de la Sesión N° 114 (Primera y Segunda Parte) de la Asamblea Colegiada Representativa, celebradas el miércoles 31 de octubre y el lunes 12 de noviembre de 2001, respectivamente.
3. Se aprueba moción de orden para abrir un espacio de veinte minutos de discusión general.
4. Se aprueba la siguiente moción:
Que la Asamblea Colegiada Representativa cree una Comisión conformada por los Decanos, por el Coordinador del Área de Sedes Regionales, y la representación estudiantil que determinen el Estatuto y los Reglamentos vigentes, con la finalidad de analizar las resoluciones del VI Congreso trasladadas por el Consejo Universitario a la Asamblea Colegiada Representativa, y proponer a esta Asamblea un mecanismo adecuado para su trámite y aprobación. Esta Comisión recibirá asesoría de académicos e investigadores y tendrá un plazo de un mes para presentar a la Asamblea Colegiada Representativa dicha propuesta.
5. Se prorroga la presente sesión una hora más.
6. Se rechaza la moción para ampliar la Comisión ad hoc anterior con los Directores de las Sedes Regionales.
7. Se ratifica la modificación del inciso k) del Artículo 30 del Estatuto Orgánico. El inciso k) se leerá de la siguiente manera:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El Reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días naturales anteriores a las elecciones.

SESIÓN 116

Celebrada el 12 de mayo de 2004

1. Se aprueban las actas de la Sesión N° 115 (Primera y Segunda Parte), celebradas el jueves 18 de marzo y el lunes 12 de abril del 2004, respectivamente

2. Continuar con la segunda parte de la convocatoria por considerar que el asunto está suficientemente discutido, y proceder a la lectura y discusión de las mociones específicas presentadas.

3. Se aprueba una moción del profesor Daniel Briceño que dice:

Que se vote la moción íntegra de los Decanos. Si se rechaza, entonces que se vean las mociones alternativas de orden.

4. Se aprueba la propuesta de la Comisión ad hoc llamada de los Decanos, que dice:

“Considerando la conveniencia de seguir el criterio de menor a mayor incidencia en la estructura institucional, esta comisión propone que las resoluciones sean conocidas en el siguiente orden (empleando la numeración asignada en el VI Congreso):

- I. *Resolución No. 12: Sistema de educación continua.*
- II. *Resolución. No.2: Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.*
- III. *Resolución No 11: La estructura de las Sedes Regionales.*
- IV. *Resolución No. 7: Ampliación de la democracia universitaria.*
- V. *Resolución No. 1. Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico referente a principios, propósitos y funciones.*
- VI. *Resolución No. 6: Reforma integral al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y reglamentos conexos.*
- VII. *Resolución No. 8: Hacia una nueva estructura universitaria”.*

SESIÓN 117

Primera parte celebrada el 30 de agosto de 2004

Segunda parte celebrada el 9 de setiembre de 2004

1. Aprobación del acta de la sesión N° 116, celebrada el 12 de mayo del 2004
2. Aprobación de la creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, como parte de la Facultad de Medicina.
3. Se rechaza la moción de reforma del artículo 136 del Estatuto Orgánico

SESIÓN 118

Primera parte celebrada el 14 de octubre de 2004

Segunda parte celebrada el 1 de noviembre de 2004

1. Aprobación del acta de la sesión N° 117 (primera y segunda parte), celebradas el 30 de agosto y 09 de setiembre, respectivamente.
2. Pasar a votar el punto 1 de la Agenda en relación con la Resolución #12 “Sistema de Educación Continua”.
3. Aprobar la moción presentada por el Dr. Gutiérrez Ezpeleta y no la propuesta original.

“De la resolución #12 sobre El Sistema de Educación Continua esta Asamblea Colegiada aprueba solo el numeral 1 que dice crear un Sistema de Educación Continua encargado de promover, organizar y orientar la educación continua que ofrece la Universidad de Costa Rica y responsabilizar al Consejo Universitario para que ejecute este acuerdo o decisión”.

4. Pasar a votar el punto 2 de la Agenda en relación con la Resolución #2 “Fortalecimiento, Actualización y Ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente” del VI Congreso Universitario.
5. Aprobar la moción presentada por el Ing. José Joaquín Chacón, que el punto 1 de la resolución #2 se discuta en conjunto con la propuesta de modificación al Título Primero del Estatuto Orgánico

“Punto 1, Resolución #2: ““Fortalecimiento, Actualización y Ejecución de políticas generales sobre la conservación del Medio Ambiente

Modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para que se lea así: *La Universidad fomentará el estudio de las ciencias, los problemas que atañen a la vida económica, ambiental y protección de los recursos naturales, la política social de la nación, por medio de la docencia, la acción social y la investigación.”*

RESOLUCIÓN 7701-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (sesión 6-2004 del 1 de octubre del 2004), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Lingüística:

1. Creación e inclusión en la estructura de cursos del siguiente curso:

Sigla: FL-5290
Nombre: Guatuzo/Malecu Jaíca
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

2. Cambio de nombre de los cursos:

Sigla: FL-2113
Nombre: Teoría morfológica
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Propio

Sigla: FL-5113
Nombre: Teoría fonológica
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Propio

Sigla: FL-5217
Nombre: Gramática funcional del español I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Propio

Sigla: FL-5227
Nombre: Gramática funcional del español II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: FL-5217
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Propio

3. Eliminación de los siguientes cursos, de la lista de optativos:

FL-3169 Introducción a la lingüística II (en inglés)
FL-5106 Glosemática
FL-5122 Orígenes y desarrollo de la lengua inglesa
FL-2220 Metodología del trabajo con informantes
FL-5211 Gramática inglesa moderna
FL-5218 Tagmemática I
FL-5226 Temas de semántica en el español de América
FL-5228 Tagmemática II
FL-5239 Gramática de casos (en inglés)
FL-5245 Gramática de casos

Se incluye la estructura de cursos actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de febrero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7262-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la asamblea de la Escuela de Química (sesión extraordinaria 171 y oficio EQ-737-2004), autoriza la inclusión de requisitos alternativos para los siguientes cursos:

Sigla: QU-0300
Nombre: Análisis de alimentos I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: QU-0200 y QU-0201 ó QU-0246, QU-0247
Correquisitos: QU-0301
Nivel: VIII
Tipo: Mixto

Sigla: QU-0302
Nombre: Química de alimentos I
Créditos: 3
Horas: 6 teoría
Requisitos: MQ-0329, (QU-0200 y QU-0201 ó QU-0254, QU-0255, QU-0246 y QU-0247)

Correquisitos: QU-0303
Nivel: VI
Tipo: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudio de Licenciatura en Tecnología de Alimentos. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de enero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7440-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 49, 50, 190 y 200, y los oficios CP-080-03-04, CP-469-10-04, EH-014-03, EAP-493-2004, EEG-218-2004, EAP-1077-2003, de las unidades académicas, adiciona a la Resolución VD-R-7440-2003, lo siguiente:

Incluir en las áreas según corresponda los siguientes cursos:

A. AREA DE ARTES Y LETRAS

Escuela de Artes Plásticas

- RP-1106 Teoría del arte II
- RP-1107 Arte americano
- RP-1108 Arte antiguo
- RP-1109 Arte barroco
- RP-1110 Arte budista de Asia
- RP-1111 Arte clásico
- RP-1112 Arte japonés
- RP-1113 Arte medieval
- RP-1114 Arte oriental
- RP-1115 Arte del Siglo XIX
- RP-1116 Arte del Siglo XX
- RP-1117 Arte del Siglo XX, 1
- RP-1118 Arte del Siglo XX, 2
- RP-1119 Arte y sociedad
- RP-1120 Del realismo al modernismo
- RP-1121 Historia de la escultura
- RP-1122 Apreciación artística

B. AREA DE CIENCIAS BÁSICAS

Escuela de Estudios Generales

- RP-0019 Problemas ecológicos

C. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Estudios Generales

- RP-0020 Sociología

Escuela de Ciencias Políticas

- RP-3416 Introducción a la política

Escuela de Historia

- RP-3417 Temas de historia del poder y de las relaciones internacionales

Escuela de Administración Pública

- RP-3302 Introducción al pensamiento administrativo

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de enero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7636-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Limón (UCRL-D-019-2005), adiciona a la resolución VD-R-7636-2004, lo siguiente:

Ampliar la capacidad máxima de admisión en las siguientes carreras:

Sede Regional de Limón (Código 51) Página 13

Código	Carrera	Nota de admisión	Rendimiento académico	Excelencia académica
120303	Bachillerato en Inglés	15	0	0
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	22	1	0
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	15	0	0

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7646-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 49 y 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, manifiesta.

CONSIDERANDO:

1. La vigencia del Convenio de Cooperación suscrito por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa para desarrollar los programas especiales de la Enseñanza del Francés a Distancia, para la Educación Primaria y la Educación Secundaria, suscrito en su oportunidad por el Dr. Gabriel Macaya Trejos, el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez y el Exmo. Pierre Boillot, Embajador de la República de Francia para la creación de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Primaria con salida lateral al Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Secundaria con salida lateral al Profesorado (Programa de Francés a Distancia).
2. Que en vista de que la mayoría de los estudiantes de este Programa no fueron debidamente informados de la obligatoriedad de cumplir con todos los lineamientos señalados en la resolución VD- R -6846-99, es menester corregir y adicionar la resolución VD-R-7646-2004 en el sentido de aclarar los alcances de la matrícula y aprobación de los cursos de Seminario de Realidad Nacional I y II, Y el desarrollo y cumplimiento de la actividad de Trabajo Comunal Universitario (TCU) , para los estudiantes ubicados en dichas carreras y los futuros estudiantes que ingresen a este Programa.

POR TANTO:

1. Modificar el apartado 3) del Por tanto de la resolución VD-R-7646-2004 en el sentido de indicar que los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados en las carreras de Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Primaria con salida lateral al Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Secundaria con salida lateral al Profesorado no será necesario que lleven los cursos de Seminarios de Realidad Nacional I y II, ni que realicen el Trabajo Comunal Universitario
2. Señalar que a partir del año 2005 los estudiantes que ingresen por primera vez en las carreras de Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Primaria con salida lateral al Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza del Francés con concentración en Secundaria con salida lateral al Profesorado (Programa de Francés a Distancia), y amparados a dicho convenio, deberán ajustarse a los términos de la Resolución VD-R-6846-99 para lo cual, las Unidades responsables de administrar dichas carreras deberán informar, por los medios que estimen convenientes, la obligatoriedad de los alcances de la resolución supra citada.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de febrero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7650-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7650-2004, lo siguiente:

Incluir la carrera en:

Sede Regional de Limón

Código	Carrera	Cupo
120303	Bachillerato en Inglés	5

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de enero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7676-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud extemporánea de la dirección de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-117-05), adiciona a la Resolución VD-R-7676-2004, lo siguiente:

Incluir los cursos según especifica:

4.24 SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

Departamento de Ciencias Naturales:

QU-0100	Química general I
QU-0102	Química general II
QU-0101	Laboratorio química general I
QU-0103	Laboratorio química general II
MA-1001	Cálculo I
MA-1210	Cálculo I
MA-0125	Matemática elemental
B-0106	Biología general
B-0107	Laboratorio de biología general

Departamento de Ciencias Sociales:

PA-001	Psicología general I
AS-1133	Sociología básica I

Departamento de Filosofía, Artes y Letras:

LM-7030	Japonés intensivo I
LM-7032	Japonés intensivo II
LM-7034	Japonés intensivo III
LM-1030	Inglés intensivo I
LM-3030	Alemán básico
RP-1202	Expresión oral
RP-1205	Introducción a la lógica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de enero del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7676-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la Resolución VD-R-7676-2004, según se especifica:

Sustituir la sigla de los cursos:

4.1. ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES

Cursos ligados a los Seminarios participativos

Eliminar EG-0333 y sustituirlo por RP-0019 Problemas ecológicos (opción Seminarios participativos)

EG-0335 y sustituirlo por RP-0020 Fundamentos de sociología (opción Seminarios participativos)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de febrero del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

